

PERGAMINO, Octubre 14 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-203-87 D.E. eleva Expte. 1-234-87 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proy. de Ordenanza Ref: Plan pro-Agua B° 12 de Octubre.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Convalidar el acta-convenio suscripto con la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los efectos de la implementación de la OPERATORIA PROAGUA en el BARRIO 12 DE OCTUBRE DE ESTA CIUDAD, con ajuste a las cláusulas y condiciones emergentes del mismo, el que compuesto de dos (2) folios útiles pasa a integrar parte del presente.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1645/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE